

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

1

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
I.- 315/2003	<p style="text-align: center;"><u>ORDINARIA VEINTINUEVE DE 2003.</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Gregorio Guerrero Pozas contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación del artículo Transitorio Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2000, del decreto de 29 de noviembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2001 y de la Convocatoria para nombrar al Auditor Superior de la Federación; así como de la Convocatoria al Proceso de Selección de la Terna para el Nombramiento del Auditor Superior de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de noviembre de 2001.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL)</p>	4 A 8 Y 9 INCLUSIVE
II.- 60/2003	<p>INCIDENTE DE INEJECUCIÓN promovido por la quejosa, Parques Conmemorativos, S. A., respecto de la sentencia dictada el dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro por el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, en el expediente del juicio de amparo número 1090/53.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	10 APLAZADO

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

2

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
III.-807/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Steren Producto Empacado, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 119, del mismo ordenamiento.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO)</p>	11 Y 21
IV.-808/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Estructuración Contable Empresarial, S. C., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN)</p>	12 Y 21

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

3

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
V.-811/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Universidad Tecnológica de México, S. C. Y coagraviadas, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN DÍAZ ROMERO)</p>	13 Y 21
VI.- 833/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Georgina Hernández Castillo contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, penúltimo y último párrafos, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 116 y 118, fracción I, del mismo ordenamiento.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO HUMBERTO ROMÁN PALACIOS)</p>	14 Y 21

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

4

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
VII.-834/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Consultores en Organizaciones y Administración, S. C., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL)</p>	15 Y 21
VIII.- 836/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Especialistas en Administraciones Integrales, S. C., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 32, fracción I, 113, 116 y 118, del mismo ordenamiento.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA)</p>	16 Y 21

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

5

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
IX.- 837/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Grupo Anasagasti, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO)</p>	17 Y 21
X.-842/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Grupo Aéreo Monterrey, S. A. de C. V. y coagraviada, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO)</p>	18 Y 21

ÍNDICE

CONTENIDO DE LA VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

6

NO.	ASUNTO	IDENTIFICACIÓN DEBATE Y RESOLUCIÓN. PÁGINAS.
XI.- 843/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Pan Tuy, S. A., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año, y 113, y 118, del mismo ordenamiento.</p> <p>(PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA)</p>	19 Y 21
XII.- 844/2003	<p>AMPARO EN REVISIÓN promovido por Asesores en Servicio, S. A. de C. V., contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 115, último párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y el transitorio Tercero del decreto por el que se establecieron, reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de 13 de diciembre de 2002, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 del mismo mes y año.</p> <p>(PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS)</p>	20 A 21
	<p>TESIS JURISPRUDENCIALES DERIVADAS DE LA SESIÓN DE ESTA FECHA</p>	22

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

TRIBUNAL EN PLENO

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES
VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRES.**

**PRESIDENTE: SEÑOR MINISTRO LICENCIADO:
MARIANO AZUELA GÜITRÓN**

**ASISTENCIA: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.
GENARO DAVID GÓNGORA PIMENTEL.
JUVENTINO V. CASTRO Y CASTRO.
JUAN DÍAZ ROMERO.
JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.
GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.
OLGA MA. DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO.
JUAN N. SILVA MEZA.**

**AUSENTES: SEÑORES MINISTROS LICENCIADOS:
HUMBERTO ROMÁN PALACIOS
JOSÉ VICENTE AGUINACO ALEMÁN**

(SE INICIÓ LA SESIÓN A LAS 13:35 HORAS)

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se abre la sesión. Señor Secretario, sírvase dar cuenta con los asuntos listados para la sesión de hoy.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Se somete a la consideración de los señores Ministros el proyecto del acta relativa a la sesión pública número treinta y siete ordinaria, celebrada el martes veintiuno de octubre en curso.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros el proyecto de acta con el que ha dado cuenta el señor Secretario.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor Presidente, se ordenó aclarar esta acta para que en una Acción de Inconstitucionalidad de mi Ponencia se hiciera la precisión de que la decisión tomada por este Honorable Tribunal se circunscriba a la norma que realmente se analizó, el artículo 39 de la Ley de Yucatán que crea la Comisión de Derechos Humanos. No sé si esto aparece en esta acta.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Así quedó señor.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Si quiere por favor leernos la parte en que se preciso, de acuerdo con la votación tomada y con lo que se discutió por favor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Puesto a votación el proyecto, es lo relativo a la Acción de Inconstitucionalidad 13/2002, promovida por la LVI Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, es Ponencia del señor Ministro Guillermo Ortiz Mayagoitia, dice: "Puesto a votación el proyecto, se aprobó por mayoría de cinco votos de los señores Ministros Aguirre Anguiano, Góngora Pimentel, Castro y Castro, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón, respecto del artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. Los señores Ministros Díaz Romero, Aguinaco Alemán, Gudiño Pelayo y Sánchez Cordero, votaron en contra. En virtud de que la declaración de invalidez de la norma impugnada no obtuvo los ocho votos

necesarios a que se refieren los artículos 105, fracción II, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 de la Ley Reglamentaria, de las fracciones I y II del artículo 105 constitucional, el Tribunal Pleno desestimó la Acción de Inconstitucionalidad respecto del artículo 39, segundo párrafo de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. El señor Ministro Presidente, Mariano Azuela Güitrón, hizo la declaratoria respectiva.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Es correcto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: En virtud de que se hizo la precisión correspondiente, pregunto si en votación económica se aprueba.

(VOTACIÓN)

QUEDA APROBADA EL ACTA CON LA QUE SE DIO CUENTA.

Continúe dando cuenta señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 315/2003. PROMOVIDO POR GREGORIO GUERRERO POZAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DEL ARTÍCULO TRANSITORIO TERCERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2000, DEL DECRETO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y DE LA CONVOCATORIA PARA NOMBRAR AL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001.

La Ponencia es del señor Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE MODIFICA LA SENTENCIA RECURRIDA EN LO RELATIVO AL ACTO RECLAMADO AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CONSISTENTE EN LA PUBLICACIÓN DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

SEGUNDO.- SE SOBRESEE EN EL JUICIO DE AMPARO RESPECTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y POR EL ACTO CONSISTENTE EN LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA PARA NOMBRAR AL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, COMO SE PRECISÓ EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

TERCERO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GREGORIO GUERRERO POZAS, CONTRA LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN: 1. EL DECRETO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2001 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001, EMITIDO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS. 2. LA CONVOCATORIA AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2001 DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA. 3. EL DICTAMEN ENVIADO AL PLENO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, A TRAVÉS DEL CUAL LA COMISIÓN DE VIGILANCIA PROPONE LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN. Y 4. LA DESIGNACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO ARTURO GONZÁLEZ DE ARAGÓN COMO AUDITOR SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN OCURRIDA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2001. Y PARA LOS EFECTOS

PRECISADOS EN LA PARTE FINAL DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA EJECUTORIA.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se pone a consideración de los señores Ministros este proyecto. Señor Ministro Silva Meza, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Gracias señor Presidente. Señor Presidente, como lo he venido manifestando en las diferentes intervenciones que he tenido en las sesiones que en forma privada tuvimos conocimiento de este asunto, del proyecto del señor Ministro Don Genaro Góngora, yo no participo de la propuesta que el señor Ministro, después de hacer un acucioso estudio nos hace.

En lo particular, y ya en los temas centrales que han sido materia de ese debate, de ese estudio, en lo particular he considerado que al emitir el Decreto por el que no se ratificó al quejoso como Auditor Superior de la Federación, la Cámara de Diputados actuó en ejercicio de una facultad discrecional que no está regulada en el aspecto de tener que seguir algún procedimiento para llevar a cabo o evaluar la posible ratificación del propio quejoso como titular del citado ente de fiscalización; esto desde nuestro punto de vista es cierto, en tanto que ni el artículo 4º. transitorio del Decreto de Reformas de los artículos 73, 74, 78 y 79 constitucionales, ni la Constitución o la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, contemplan el procedimiento específico, ni la propia Cámara de Diputados se autoimpuso alguno en particular; esta falta de regulación le permitió a dicha Cámara decidir válidamente y de manera lisa y llana sobre la ratificación del quejoso, y como la determinación de ese órgano legislativo fue en sentido negativo, procedió a la designación del nuevo Auditor

Superior de la Federación, en términos de lo previsto en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Por otra parte, este decreto que se ha impugnado por el que se determina no ratificar al quejoso como titular de esa entidad, desde nuestro punto de vista respeta los requisitos de fundamentación y motivación previstos en el artículo 16 de la Constitución. El hecho, pensamos, de que el artículo 4º. transitorio del Decreto de Reformas a dichos preceptos constitucionales establezca una facultad discrecional a favor de la Cámara de Diputados para que determinara si ratificaba al quejoso como titular de esa entidad de fiscalización, por su propia naturaleza excluye la existencia de un derecho adquirido.

Por otra parte, el proyecto que se sometió a nuestra consideración se apoya de manera importante en los criterios de este Tribunal Pleno, emitidos en relación con la ratificación de los Jueces y Magistrados; nosotros pensamos que no son aplicables esos criterios ni en forma analógica ni parecida, en tanto que estos funcionarios, los Jueces y Magistrados son depositarios del ejercicio del Poder Judicial de la Federación, en el caso nuestro, de la Federación, y están sujetos al sistema de carrera judicial que tiene como una de sus características la permanencia de sus funcionarios en los cargos, y su promoción como un presupuesto de una eficaz administración de justicia; en cambio el tratamiento, la calidad que tiene el auditor, es la de ser un trabajador de confianza, en virtud de lo cual no goza de la estabilidad o la inamovilidad en el empleo.

Por estas razones y las que ya me permití expresar, yo estoy en contra del proyecto, y por mi parte, vamos, sustentando esta propuesta, yo me pronunciaría porque esta Suprema Corte, este Pleno determinara:

primero, que se confirma la sentencia recurrida; segundo, decretar el sobreseimiento del juicio de amparo respecto de los actos consistentes en la discusión, aprobación, expedición, refrendo y publicación de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, específicamente respecto de su artículo 3º. transitorio; y segundo, también sobreseer respecto de la emisión de la convocatoria al proceso de selección de terna para nombrar al Auditor Superior de la Federación atribuida a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; y en un tercer punto resolutivo, determinar que la Justicia de la Unión no ampara ni protege a Gregorio Guerrero Pozas en contra de los actos y autoridades que se ha precisado por el señor Secretario General de Acuerdos de esta Suprema Corte; con excepción de los que me he permitido especificar. Por estas razones, con esta justificación de lo que sería mi voto, estoy en contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Continúa el asunto a la consideración de los señores Ministros.

Si ninguno desea hacer uso de la palabra, señor Secretario sírvase tomar votación nominal.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Sí señor, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO AGUIRRE ANGUIANO: Yo estoy en contra del proyecto, y adopto como míos los propositivos señalados por el señor Ministro Silva Meza, y en ese sentido voto.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Yo estoy a favor del proyecto, porque en un estado de derecho como lo debe ser el nuestro, todas las decisiones de los Poderes del Estado deben ser sometidas al examen judicial, entendiendo estas palabras, no en cualquier sentido

impreciso o retórico, sino precisamente como justicia judicial plenaria, por eso voy a votar con el proyecto.

SEÑOR MINISTRO CASTRO Y CASTRO: En contra del proyecto y en los mismos términos en que lo ha hecho el señor Ministro Aguirre Anguiano.

SEÑOR MINISTRO DÍAZ ROMERO: En los mismos términos, en contra del proyecto y recogiendo los resolutivos que propone el señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO GUDIÑO PELAYO: En contra del proyecto, y recogiendo los resolutivos que expuso el Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: También voto en contra del proyecto y por los propositivos que destacó Don Juan Silva Meza.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: En contra del proyecto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: En el mismo sentido.

Señor Ministro Presidente, hay mayoría de ocho votos en contra del proyecto y en favor de los resolutivos que propuso el señor Ministro Silva Meza.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Me permito preguntar al señor Ministro Silva ¿si estaría él en disposición de hacer el engrose de este asunto?

SEÑOR MINISTRO SILVA MEZA: Si así lo determina el Tribunal Pleno, con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Bien, en consecuencia se estima aprobado este asunto con los resolutivos que en su intervención se sirvió especificar el señor Ministro Juan Silva Meza, agradeciéndole que pueda hacer el engrose del mismo.

Señor Ministro Góngora Pimentel, tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO GÓNGORA PIMENTEL: Gracias señor Presidente, para pedir que una vez que esté redactado el engrose se me pase para formular voto particular.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Se reserva el derecho al señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, para formular **voto particular**, y se le deberá hacer llegar el expediente correspondiente una vez que ya aparezca el engrose que preparará el señor Ministro Silva Meza.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

Sí señor.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN NÚMERO 60/2003. PROMOVIDO POR LA QUEJOSA: PARQUES CONMEMORATIVOS, S.A., RESPECTO DE LA SENTENCIA DICTADA EL 16 DE OCTUBRE DE 1954 POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN EL EXPEDIENTE DEL JUICIO DE AMPARO 1090/53.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: Señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: Señor Ministro Ortiz Mayagoitia tiene la palabra.

SEÑOR MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA: En La discusión previa de este asunto, ha habido muy valiosas intervenciones de los señores Ministros, haciéndome algunas observaciones y sugerencias para un mejor desarrollo del proyecto, para tener la oportunidad de reflexionar sobre estas proposiciones, atentamente **solicito que se aplace** este asunto.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE AZUELA GÜITRÓN: BIEN, SI NO HAY NINGÚN INCONVENIENTE, SE CONSIDERA APLAZADO ESTE ASUNTO.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 807/2003. PROMOVIDO POR: STEREN PRODUCTO EMPACADO, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, 116 Y 119, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

La ponencia es del señor Ministro Juventino V. Castro y Castro, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A STEREN PRODUCTO EMPACADO, S.A. DE C.V., RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 3º TRANSITORIO RELATIVO AL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO Y POR LO QUE HACE AL NUMERAL 119 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2003, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDE EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

**AMPARO EN REVISIÓN 808/2003.
PROMOVIDO POR: ESTRUCTURACIÓN
CONTABLE EMPRESARIAL, S.C.,
CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA
UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES,
CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y
APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115,
DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA, EL TRANSITORIO TERCERO DEL
DECRETO POR EL QUE SE
ESTABLECIERON, REFORMARON,
ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE
DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL
30 DEL MISMO MES Y AÑO, Y 32,
FRACCIÓN I, 113, 116 Y 118, DEL MISMO
ORDENAMIENTO.**

La ponencia es del señor Ministro José Vicente Aguinaco Alemán, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN, SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ESTRUCTURACIÓN CONTABLE EMPRESARIAL, S.C., RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 3º TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2003, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS NUMERALES 103 Y 118 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDE EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 811/2003. PROMOVIDO POR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C. Y COAGRAVIADAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

La ponencia es del señor Ministro Juan Díaz Romero, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C., INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C. CONSORCIO DE SERVICIOS MEXICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y CONSULTORA TECNOLÓGICO ADMINISTRATIVA DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y ELÍAS ARABIA, APODERADO DE ORTOCAD, SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2003, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDEN EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 833/2003. PROMOVIDO POR GEORGINA HERNÁNDEZ CASTILLO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, 116 Y 118, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

La ponencia es del señor Ministro Humberto Román Palacios y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GEORGINA HERNÁNDEZ CASTILLO, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, PENÚLTIMO Y ÚLTIMO PÁRRAFOS, 118 FRACCIÓN I, Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADOS MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2003, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDE EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 834/2003. PROMOVIDO POR CONSULTORES EN ORGANIZACIONES Y ADMINISTRACIÓN, S.C., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, Y 32, FRACCIÓN I, 113, 116 Y 118, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

La ponencia es del señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A CONSULTORES EN ORGANIZACIONES Y ADMINISTRACIÓN, SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO, Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADOS MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, Y EN VIGOR A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2003, ASÍ COMO POR LO QUE HACE A LOS NUMERALES 113 Y 118 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDEN EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 836/2003. PROMOVIDO POR ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIONES INTEGRALES, S.C., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, Y 32, FRACCIÓN I, 113, 116 Y 118 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

La ponencia es del señor Ministro Guillermo I Ortiz Mayagoitia, y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ESPECIALISTAS EN ADMINISTRACIONES INTEGRALES, SOCIEDAD CIVIL, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADOS MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002 Y EN VIGOR A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2003, ASÍ COMO RESPECTO DE LOS NUMERALES 113 Y 118 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDEN EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”.

SECRETARIO GENEAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 837/2003. PROMOVIDO POR GRUPO ANASAGASTI, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

La ponencia es del señor Ministro Sergio Salvador Aguirre Anguiano y en ella se propone:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO.- LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GRUPO ANASAGASTI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA LOS ACTOS DE DISCUSIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, PROMULGACIÓN, ORDEN DE PUBLICACIÓN Y REFRENDO DEL DECRETO PROMULGATORIO DEL DIVERSO DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, PUBLICADO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2002, EN ESPECÍFICO LOS ARTÍCULOS 115 ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO RELATIVO AL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO.

NOTIFÍQUESE; "...".

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 842/2003. PROMOVIDO POR GRUPO AÉREO MONTERREY, S.A. DE C.V., Y COAGRAVIADA, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE 13 DE DICIEMBRE DE 2002, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO.

La ponencia es del señor Ministro José de Jesús Gudiño Pelayo y en ella se propone:

PRIMERO.- EN LO QUE ES MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A GRUPO AÉREO MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y A MAGNITUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, Y EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRES, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDEN EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 843/2003. PROMOVIDO POR PAN TUY, S.A., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA DEL MISMO MES Y AÑO, 113 Y 118, DEL MISMO ORDENAMIENTO.

La ponencia es del señor Ministro Juan N. Silva Meza, y en ella se propone:

PRIMERO: EN LA MATERIA DE LA REVISIÓN SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A PAN TUY, SOCIEDAD ANÓNIMA, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADOS MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, Y EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRES, ASÍ COMO RESPECTO A LOS NUMERALES 103 Y 118 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDEN EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; "..."

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 844/2003. PROMOVIDO POR ASESORES EN SERVICIOS, S.A. DE C.V., CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y DE OTRAS AUTORIDADES, CONSISTENTES EN LA EXPEDICIÓN Y APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y EL TRANSITORIO TERCERO DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECIERON, REFORMARON, ADICIONARON Y DEROGARON DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, DE TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL TREINTA DEL MISMO MES Y AÑO.

La ponencia es de la señora Ministra Olga Sánchez Cordero de García Villegas, y en ella se propone:

PRIMERO: SE CONFIRMA LA SENTENCIA RECURRIDA.

SEGUNDO: LA JUSTICIA DE LA UNIÓN AMPARA Y PROTEGE A ELÍAS ZAGA BUSALI, EN REPRESENTACIÓN DE ASESORES EN SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, RESPECTO DE LOS ACTOS RECLAMADOS CONSISTENTES EN LOS ARTÍCULOS 115, ÚLTIMO PÁRRAFO Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, REFORMADOS MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS Y EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL TRES, ÚNICAMENTE EN LA MEDIDA EN QUE INCIDEN EN EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, QUE SE HA DECLARADO INCONSTITUCIONAL.

NOTIFÍQUESE; “...”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: A consideración de los señores Ministros el conjunto de proyectos con los que ha dado cuenta el señor Secretario.

Tiene la palabra la señora Ministra Sánchez Cordero.

SEÑORA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO: Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, en virtud de que están citadas varias consultas bajo las ponencias del señor Ministro Don Vicente Aguinaco Alemán y Don Humberto Román Palacios, y no encontrándose ellos presentes, solicito hacerme cargo de las respectivas consultas.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Agradecemos a la Ministra su magnífica disposición.

Una vez hecha esta aclaración, si nadie desea hacer uso de la palabra.

No habiendo hecho uso nadie de la palabra, consulto si en votación económica ¿se aprueban los proyectos con los que se ha dado cuenta?

(VOTACIÓN)

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Señor Ministro Presidente, hay unanimidad de nueve votos, a favor de los proyectos.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: EN CONSECUENCIA SE APRUEBAN EN LA FORMA COMO FUE ESPECIFICANDO EL SEÑOR SECRETARIO.

Señor Secretario, en virtud de que el número de proyectos dan lugar al establecimiento de varias tesis de jurisprudencia, suplico a usted que nos lea los rubros de las mismas.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: Los rubros de las tesis jurisprudenciales que se someten a la consideración de los señores Ministros, son los siguientes:

“CRÉDITO AL SALARIO. EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN QUE DENTRO DEL SISTEMA RELATIVO AL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE AQUÉL, ESTABLECE EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL TRES, NO IMPLICA EL CONSENTIMIENTO DEL TRIBUTO”

“CRÉDITO AL SALARIO. EL IMPUESTO SUSTITUTIVO DE AQUÉL, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, VIGENTE EN EL EJERCICIO FISCAL DE DOS MIL TRES, VIOLA EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TRIBUTARIA POR INCURRIR EN EL MISMO VICIO A QUE SE REFIERE LA TESIS DE JURISPRUDENCIA NÚMERO 11/2003”

“CRÉDITO AL SALARIO. IMPUESTO SUSTITUTIVO DE AQUÉL VIGENTE EN DOS MIL TRES. SON INOPERANTES LOS AGRAVIOS DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, CONSISTENTES EN QUE EL JUEZ DE DISTRITO OMITIÓ ANALIZAR LA TOTALIDAD DE LOS CONCEPTOS DE VIOLACIÓN HECHOS VALER EN LA DEMANDA DE AMPARO”

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Conociendo el texto de estas tesis de jurisprudencia, me permito preguntar si ¿están de acuerdo con ellas, en votación económica?

(VOTACIÓN)

Bien.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS: La Secretaría consulta si los señores Ministros están de acuerdo que a estas tesis les correspondan los números 57/2003, 58/2003 y 59/2003, respectivamente.

SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE: Se consulta si están de acuerdo con esta numeración.

(VOTACIÓN)

QUEDA APROBADO.

Habiéndose agotado los asuntos para la lista de este día, se cita a la próxima que tendrá verificativo a las once en punto, el próximo jueves y se levanta la sesión.

(SE LEVANTÓ LA SESIÓN A LAS 14:00 HORAS)